



Resolución de Secretaría General

Lima,

12 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 00002-2018-DV-SG de la Secretaría General y el Memorando N° 00002-2018-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00007-2018-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; las entidades públicas pueden tener un régimen de fedatarios institucionales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, quienes de manera personalísima, deben comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, entre otros aspectos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 136 del referido Texto Único Ordenado, cada entidad podrá elaborar un Reglamento Interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de DEVIDA, aprobado por Resolución N° 047-2010-DV-GG, establece en el numeral 6.4 de la sección VI, que la designación de fedatarios se efectuará mediante resolución de Gerencia General que



A. ZAMERANO



G. PAREDES



Y. MARTÍNEZ

deberá ser publicada en la página web de DEVIDA; y asimismo, establece en el numeral 6.6 como requisitos para ser Fedatario Institucional: a) Formar parte del personal de DEVIDA; y b) No registrar sanción disciplinaria, antecedentes penales y policiales;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2011-DV-PE, en atención a la nueva denominación de determinadas unidades orgánicas de DEVIDA, realizada a partir de la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, resolvió entender que a partir del 15 de julio de 2011, la antigua denominación referida a la unidad orgánica Gerencia General, debe entenderse efectuada a la unidad orgánica Secretaría General, denominación que se mantiene hasta la actualidad, en mérito al vigente Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2011-DV-PE, establece que las disposiciones internas vigentes, que hagan mención a las antiguas denominaciones de las unidades orgánicas y de los cargos de sus titulares, se entenderán referidas a las nuevas denominaciones; razón por la cual, lo prescrito en el numeral 6.4 de la sección VI del Reglamento Interno de Fedatarios de DEVIDA sobre designación de fedatarios, debe realizarse mediante resolución de Secretaría General;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 2018-DV-SG, se solicita a las Oficinas Zonales de DEVIDA proponer al personal para que pueda desempeñarse como fedatarios de la institución;

Que, mediante Memorando N° 00002-2018-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que respecto de las propuestas formuladas por las Oficinas Zonales, el personal propuesto cumple con lo establecido en el numeral 6.6 del Reglamento Interno de los Fedatarios de DEVIDA;

Que, el artículo 137 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que hayan emitido, resultando necesario realizar la respectiva precisión sobre el particular;

Que, mediante Resoluciones N° 049-2015-DV-SG, N° 159-2015-DV-SG y 165-2016-DV-SG, se designaron, incorporaron y cesaron a fedatarios institucionales;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos del personal propuesto para el desempeño de la función de fedatarios Institucionales, resulta necesario establecer disposiciones para su designación y cautelar la continuidad del servicio, dentro de un marco de razonabilidad, con equidad de género y enfoque desconcentrador;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 047-2014, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; y la Resolución N° 047-2010-DV-GG, Reglamento Interno de Fedatarios de DEVIDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales, al personal de la Sede Central y Oficinas Zonales de DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la entidad, conforme se señala a continuación:

SEDE CENTRAL DEVIDA

N°	FEDATARIO	OFICINA O DEPENDENCIA	CONDICION
1	Atalaya Cacha, César Ernesto	Sub Dirección de Monitoreo	Titular
2	Hernández Aguinaga, Víctor	Área de Trámite Documentario	Titular
3	Vela Mendoza, Nancy Ivonne	Dirección de Compromiso Global	Titular

OFICINAS ZONALES DEVIDA

N°	FEDATARIO	OFICINA ZONAL	CONDICION
1	Saldaña Ferreyra, Keuson	Oficina Zonal de Iquitos	Titular
2	Ruiz Lima, Bruno	Oficina Zonal de Iquitos – Oficina de Coordinación de Caballococha	Titular
3	Vásquez Ballena, Cynthia Zenobia	Oficina Zonal La Libertad	Titular
4	Rondón Morales, María Teresa	Oficina Zonal La Libertad	Alternó
5	Kiuchi Ramírez, Rosa Julieta	Oficina Zonal de La Merced	Titular
6	García Díaz, Gladys Aída	Oficina Zonal de La Merced – Oficina de Coordinación Constitución	Titular
7	García Ramírez, Nelly	Oficina Zonal de Pucallpa	Titular
8	Benzaquen Macedo, Erik	Oficina Zonal de Pucallpa	Alternó
9	Satalaya Pisco, Rosa Emérita	Oficina Zonal de Pucallpa – Oficina de Coordinación de Aguaytía	Titular
10	Cabello Vela, Juan	Oficina Zonal de Pucallpa – Oficina de coordinación de Aguaytía	Alternó
11	Vargas Huanuiri, Hugo Rudy	Oficina Zonal de Pucallpa – Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo	Titular
12	Barreto Pascual, Percilindo Quenin	Oficina Zonal de Pucallpa – Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo	Alternó
13	Sarmiento Yabar, Nadia	Oficina Zonal de Quillabamba	Titular
14	Arzubialde Zamalloa, Alex Booz	Oficina Zonal de Quillabamba	Alternó
15	Vallejo Silvera, Freddy	Oficina Zonal de San	Titular



		Francisco	
16	Ventura Flores, Rolando	Oficina Zonal de San Francisco – Oficina de Coordinación de San Francisco VRAEM	Titular
17	Ccopa Ccama, Juan Ubaldo	Oficina Zonal de San Juan del Oro	Titular
18	Tovar Valdivia, Eva Patricia	Oficina Zonal de San Juan del Oro	Alternó
19	Bermudez Valles, Jorge	Oficina Zonal de Tarapoto	Titular
20	Saavedra Ramírez, Raúl	Oficina Zonal de Tarapoto	Alternó
21	López Trujillo, Carlos	Oficina Zonal de Tarapoto – Oficina de Coordinación de Tocache	Titular
22	López Córdova, Hilario	Oficina Zonal de Tarapoto – Oficina de Coordinación de Tocache	Alternó
23	Santa Cruz Valencia, Luis Guillermo	Oficina Zonal de Tingo María	Titular
24	García Díaz, Clarisa Sosima	Oficina Zonal de Tingo María	Alternó
25	Chocce Choque, Beatriz	Oficina Zonal de Tingo María – Oficina de Coordinación Monzón	Titular
26	Perdomo Cueva, Emer	Oficina Zonal de Tingo María – Oficina de Coordinación Monzón	Alternó



Artículo 2°.- ESTABLECER que el plazo de designación para el ejercicio de la función a realizar como Fedatario Institucional es de dos (02) años, que se computa a partir de la expedición de la presente resolución, debiendo tener en consideración lo prescrito en el artículo 4° de la misma.



Artículo 3°.- ESTABLECER que el Fedatario Institucional Alternó, desempeña sus funciones en sustitución del Titular debido a situaciones de ausencia o imposibilidad; y excepcionalmente, en apoyo del éste, debido a exceso de carga laboral o administrativa que impidan o limiten el cumplimiento razonable de su función.



Artículo 4°.- PRECISAR que los Fedatarios Institucionales que desempeñan sus funciones en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento Interno de Fedatarios, aprobado mediante Resolución N° 047-2010-DV-GG, les asiste la facultad de autenticar la documentación que DEVIDA emite, produce, posee o genera. Estas facultades, son en adición a sus labores ordinarias.

Artículo 5°.- PRECISAR que el plazo de duración del ejercicio de la función de fedatario establecido en el numeral 6.5 del Reglamento Interno de Fedatarios de DEVIDA, se prorroga de manera excepcional, hasta que se produzca la expedición de la resolución que formaliza la nueva designación o se dispone el cese en las funciones. La prórroga excepcional, no es aplicable si de las circunstancias particulares resulta imposible la continuidad de la función por el acaecimiento de alguna de las causales previstas en el numeral 6.10 del Reglamento Interno, según corresponda, y siempre que ésta sea conocida por la entidad.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos informe a la Secretaría General de la extinción del vínculo laboral o contractual del personal designado en la presente resolución.

Artículo 7°.-DEJAR sin efecto las Resoluciones N° 049-2015-DV-SG, N° 159-2015-DV-SG y N° 165-2016-DV-SG.

Artículo 8°.- ADECUAR a la presente, las resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo 9°.- NOTIFICAR al personal de DEVIDA comprendido en los alcances de la presente resolución, agregando una copia a su legajo personal; así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 10°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General

